



Resolución Jefatural

Nº 156 2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 07 NOV 2017

VISTO, el Informe Nº 222-2017-MIDIS/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento de fecha 07 de noviembre de 2017 y la Resolución Jefatural Nº 0139-2017-MIDIS/SG/OGA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece como requisito para convocar un procedimiento de selección, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 001-2017-MIDIS/SG de fecha 3 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2017-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural Nº 024-2017-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural Nº 033-2017-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural Nº 043-2017-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural Nº 045-2017-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural Nº 052-2017-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural Nº 066 -2017-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural Nº 073-2017-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural Nº 074-2017-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural Nº 089-2017-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural Nº 131-2017-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural Nº 134-2017-MIDIS/SG/OGA y Resolución Jefatural Nº 135-2017-MIDIS/SG/OGA, se modificó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe de vistos la Oficina de Abastecimiento solicita la reconfiguración del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Consultoría para el Levantamiento de Información de Línea de Seguimiento de 2017 del Programa Haku Wiñay / Noa Jayatai;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece la composición para designar un Comité de Selección, el mismo que debe estar integrado por tres miembros, uno de ellos debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el numeral 23.6 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas: a) El quorum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se



procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe abstención por parte de ninguno de los integrantes;

Que, es necesario realizar la reconfiguración del comité de selección, en la medida que no se cuenta con el quorum necesario para el funcionamiento del comité de selección que estará a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 010-2017-CS/MIDIS para la contratación del Servicio de Consultoría para el Levantamiento de Información de Línea de Seguimiento de 2017 del Programa Haku Wiñay / Noa Jayatai, debido a que la señora Yusara Leslie Guturra Flores (Presidente Titular) y Bryann Hal Stuard Rivera (Presidente Suplente) ya no laboran en la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2017-MIDIS, se otorgó facultades al Jefe de la Oficina General de Administración para la aprobación de expedientes de contratación de los procedimientos de selección a ser convocados, así como para designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, que conducirán los procedimientos de selección a ser convocados por la Unidad Ejecutora 001: Sede Central –Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con la visación de la Jefa (e) de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en uso de la facultad delegada en el literal c) y el literal d), numeral 1.1 del artículo 1° Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 158-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

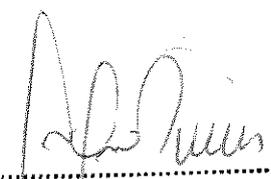
ARTÍCULO 1°.- Reconfigurar el Comité de Selección, que se encargará de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 010-2017-CS/MIDIS para la contratación del "Servicio de Consultoría para el Levantamiento de Información de Línea de Seguimiento de 2017 del Programa Haku Wiñay / Noa Jayatai", el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
María Carolina Salas Bermejo (Presidente) U.O: Oficina de Abastecimiento – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Cynthia Talledo García (Presidente) U.O: Oficina de Abastecimiento – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Elmer Lionel Guerrero Yupanqui U.O: Dirección General de Seguimiento y Evaluación – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Cynthia Paz Recuay U.O: Dirección General de Seguimiento y Evaluación – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Beatriz Urquía Rojas U.O: Dirección General de Seguimiento y Evaluación – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Guido Alonso Melendez Carpio U.O: Dirección General de Seguimiento y Evaluación – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con la transcripción de la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección y sus miembros, adjuntando el Expediente de Contratación aprobado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL